

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.268

Martes 7 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2707664

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍA Y TRAMO QUE INDICA DE LA COMUNA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 486 exenta.- Copiapó, 17 de septiembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la solicitud de prohibición de circulación de vehículos, de fecha 9 de septiembre de 2025, y antecedentes presentados por la sociedad "Proserbap Ingeniería y Construcción SpA"; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos, ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, mediante Formulario de Solicitud de fecha 9 de septiembre de 2025, Felipe Andrés Bahamonde Pérez, en representación de la sociedad "Proserbap Ingeniería y Construcción SpA", RUT: 77.048.287-9, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de los trabajos de "Extensión de Red de Agua Potable en calle Teniente Merino entre calle Jeremías Cortez y calle Eleuterio Ramírez, comuna de Huasco", la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados a media calzada, desde el 24 de septiembre de 2025 hasta el 23 de diciembre de 2025, en todo horario, en la siguiente vía y tramo de la comuna de Huasco:

- Calle Teniente Merino a media calzada sur y en sentido poniente oriente, entre calle Jeremías Cortez y calle Eleuterio Ramírez.

2. Que, el solicitante, funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

- Procedimiento Operativo Plan de Desviación Vial Proyecto Extensión de Red Agua Potable Teniente Merino Huasco, de septiembre de 2025.
- Informe para pago de derechos de inspección de pavimentos N° 23/2025, del Jefe Provincial del Servicio de Vivienda y Urbanismo (S), de la Provincia del Huasco.
- Informe de 9 de septiembre de 2025, favorable, del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Huasco.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

CVE 2707664

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados hasta el 23 de diciembre de 2025, en todo horario, en la siguiente vía y tramo de la comuna de Huasco:

- Calle Teniente Merino a media calzada sur y en sentido poniente oriente, entre calle Jeremías Cortez y calle Eleuterio Ramírez.

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vías de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros no serán afectados con la medida.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.